

CONSTANCIA. Santiago de Cali, Agosto 24 de 2022. A Despacho del señor Juez, la presente demanda ejecutiva. Sírvase proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA  
Secretario

Radicación: 760014003012-2022-00521-00  
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.  
Demandante: Argenis Castrillón López C.C. 31.996.866  
Demandado: Martha Lucía Caicedo Alegría C.C. 67.010.162  
Ramón Antonio García C.C. 8.780.753

Auto No. 1163.  
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad  
Santiago de Cali, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

Previo estudio de la anterior demanda Ejecutiva de mínima cuantía, instaurada por Argenis Castrillón López, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 31.996.866, quien actúa por intermedio de apoderado judicial, contra Martha Lucia Caicedo Alegría, identificada con cedula de ciudadanía No. 67.010.162 y Ramón Antonio García, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 8.780.753, a fin de que se cobren ejecutivamente los valores determinados como: cánones de arrendamiento, servicios públicos y clausula penal por incumplimiento, derivadas del contrato de arrendamiento de vivienda urbana.

Ahora bien, para que el derecho pueda exigirse se necesita exhibir el titulo base de recaudo, lo anterior tratándose de procesos ejecutivos, pues de no aportarse se desvirtuaría el principio de incorporación que ostenta el título valor, por el cual el documento y derecho se hallan indisolublemente unidos; en otras palabras, la incorporación del derecho únicamente se realiza en el documento como título valor.

Por todo lo anterior, el Juzgado;

Resuelve:

Primero- Abstenerse de librar mandamiento ejecutivo por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo.- Hacer la entrega a la parte actora de los anexos de la demanda sin necesidad de desglose y, luego Archívese el presente asunto previa cancelación de su radicación en los libros que para tal fin se llevan en este Despacho Judicial

Notifíquese,  
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

**Firmado Por:**  
**Jairo Alberto Giraldo Urra**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 012**

**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa8eaf86a0ee22c48bc84d2a75b7b8c4bef7e00326d79f4277626de6c913c10c**

Documento generado en 25/08/2022 11:06:50 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**